

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 11

**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTIMULOS TURISTICOS 2024 DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN**, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere los artículos 70, 71 y 315 de la Constitución Política, las contempladas en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 2070 de 2020, y el Acuerdo N.º 031 del 1 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. ¡El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y !11s demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

De conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde: 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.*

Que la Ley 397 de 1997, también denominada Ley General de Cultura manifiesta en su artículo 2º. **Del papel del Estado en relación con la cultura (...)** Teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. ↴



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 11

**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

Además, se indica que en la citada ley en su artículo TITULO III **"Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural"** se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Artículo 17. Del fomento.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**Artículo 18. De los estímulos.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la

actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (Museología y Museografía);
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;





**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

Y Desarrollo sostenible ( ). La actividad turística es una herramienta para la conservación y recuperación del patrimonio cultural, natural y social y por ende, es un conductor al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o

- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que, la Política de Turismo Cultural "Colombia destino turístico, cultural, creativo y sostenible, ha establecido la categoría de "Turismo Cultural", y tiene como propósito mejorar las condiciones de sostenibilidad y competitividad del turismo cultural y creativo de Colombia, propiciando la vinculación, inclusión y participación de las comunidades locales en su desarrollo, fortaleciendo la preservación, valoración y gestión responsable del patrimonio, de los activos culturales del país, impulsando la integración efectiva de las cadenas de valor de las industrias turísticas, culturales, artísticas y creativas, de manera que se eleve el posicionamiento y reconocimiento de Colombia como destino líder en esta tipología, así como contribuya a la garantía y protección de los derechos económicos ambientales, sociales y culturales. De este modo se reconocen también 10 sub tipologías de turismo cultural: Etnoturismo, turismo histórico, turismo arqueológico, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo literario, turismo musical, turismo y artesanías, turismo urbano y turismo creativo.

**LEY 2068 DE 2020** Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** "La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector"

**ARTÍCULO 2. Principios.** Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:

[...]

**8. Desarrollo social, económico y cultural.** La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 4 de 11

**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

9. **Desarrollo sostenible** [...] *La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades.*

La Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, **Por La Cual Se Dictan Medidas para la Reactivación y fortalecimiento del Sector Cultura, se Crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura.**

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría Cultura y Turismo como Unidad Administrativa del Municipio de Popayán dependiente del Despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2º establece la modificación de la estructura orgánica del Municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo formuló los proyectos denominados: **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”** con radicado No. 24-9-19- 001-02533 y viabilizado con código BPIN No. 2024190010028 y con certificado de registro y viabilidad No. 118-0001-2024.

Que la Alcaldía Municipal de Popayán a través de la Secretaría de Cultura Y Turismo, tiene como objetivo destacar y potenciar el patrimonio, la cultura, la belleza natural, las tradiciones gastronómicas y las oportunidades de agroturismo que hacen de Popayán un destino único.

Que la Alcaldía Municipal de Popayán brindará apoyo a diferentes proyectos que potencien el turismo local, lo cual contribuye significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial como base de la promoción turística del municipio, brindando un acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales de naturaleza turística a propios y visitantes.

Que la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024 se articula con lo establecido en la legislación vigente como son la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley General de Cultura, la Ley 2068 la política de Turismo Cultural, la Política de Turismo de Naturaleza y con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, busca cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia, apoyar financieramente a grupos conformados que desarrollan proyectos de interés



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 5 de 11

**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

público o emprendimientos de base turística, que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante y funcionalidad de los espacios turísticos, apoye iniciativas que promuevan el uso de materiales locales, sostenibles contribuyendo a la economía circular y adopción de nuevas tecnologías que faciliten la gestión de servicios turísticos y ofrezcan experiencias innovadoras a los visitantes.

Que, a través de la resolución No. 2241000087004 del 13-09-2024, se dio Apertura a la **CONVOCATORIA MUNICIPAL DE "ESTÍMULOS TURÍSTICOS 2024" DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, se establecieron los Términos de Referencia (TRD) y las bases de participación para cada una de las líneas de la Convocatoria.

Que, la **Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipiode Popayán** ha definido cuatro (4) líneas temáticas:

- Línea 1:** Marketing y Promoción
- Línea 2:** Capacitación y Desarrollo de Habilidades
- Línea 3:** Tecnología y Herramientas Digitales
- Línea 4:** Dotación, Equipamiento y Mobiliario

Que la Alcaldía de Popayán cuenta los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de la convocatoria, mediante su respectiva apropiación presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad **No.2024.CEN.01.4611** el cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**.

Que la evaluación de los proyectos se realizó teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por cada línea de la convocatoria, que el comité evaluador lo integra un delegado del señor Alcalde, un delegado del secretario de Educación, un delegado del secretario de desarrollo Agropecuario y fomento Económico, con el acompañamiento de un delegado de la oficina de Control Interno,

Que, después de verificado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación exigidos, la Secretaría de Cultura y Turismo recibió veintidós (22) propuestas de las cuales encontró que dieciocho (18) propuestas participantes cumplieran con los requisitos exigidos en la etapa de selección, por consiguiente, se procedió a su evaluación por parte del jurado. 





## RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22

Que el jurado verificó cada una de las propuestas presentadas, con el propósito de constatar el cumplimiento de los requisitos de participación, para posteriormente asignar la puntuación correspondiente siguiendo los parámetros establecidos en la **Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, la decisión del jurado se tomó con base en los documentos allegados por cada proponente y sus resultados que son inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto fuera susceptible de ser elegido su puntaje mínimo sería por lo menos 80 puntos en escala de 0 a 100, encontrando que de dieciocho (18) propuestas participantes, Quince (15) resultaron ganadoras según se indica a continuación:

## LÍNEA 1: MARKETING Y PROMOCIÓN

ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	ALEX JAIRO PAZ	10520847	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
2	FUNDACIÓN CASA MUSEO LUIS EDUARDO AYERBE GONZALEZ	901259103-1	EVALUADO	
3	YUDY ALEJANDRARENDON CADAVID	43630836-1	EVALUADO	
4	LUIS ERNESTO RAMOS BURBANO	1061806463	EVALUADO	
5	JUAN CAMILO RENGIFO	1061744614	NO EVALUADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
6	JOSE DALADIER LATORRE MOLINA	10535669	NO EVALUADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
7	CORPORACIÓN GET UP AND GO COLOMBIA	901113507-6	EVALUADO	
8	ELKIN ALEJANDRO CORDOBA PEREZ	1002969705	EVALUADO	
9	ANYI LIZETH URBANO	1061783503	EVALUADO	
10	JUAN CAMILO RENGIFO	1061744614	EVALUADO	

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 7 de 11

**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

LÍNEA 2: CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES				
1	FUNDACIÓN SOLÉ ESTUDIO	900848625-8	EVALUADO	NO SUPERÓ EL PUNTAJE MÍNIMOREQUERIDO
2	CAROLINA MUÑOZ CARVAJAL	34323762	EVALUADO	
3	JAZMÍN YANETH REYES SÁNCHEZ	65781969	EVALUADO	NO SUPERÓ EL PUNTAJE MÍNIMOREQUERIDO
4	DIEGO FERNANDO MERA BRAVO	1061758327	EVALUADO	
LÍNEA 3: TECNOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DIGITALES				
1	SANDRA PATRICIA HOYOS VELASCO	25274405	NO EVALUADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
2	LUIS FERNANDO FLOREZ BENAVIDES	1061693107	EVALUADO	
LÍNEA 4: DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
1	MARÍA MÓNICA TOBAR MAUNA	25287602	EVALUADO	
2	ALEXANDER BALLETEROS POMELO	4669344	EVALUADO	
3	CARLOS ALFONSO GONZALEZ LEGARDA	1061732854	EVALUADO	
4	MARÍA OLIVIA NENE BONILLA	25281968	EVALUADO	
5	JUAN MANUEL DUQUE PAREDES	1061720960	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO APLICA EN LA CONVOCATORIA
6	HECTOR HERNANDO GIRON VELASCO	10540751	EVALUADO	

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán los resultados de veredicto final con las propuestas ganadoras de la presente Convocatoria y el valor total del estímulo asignado conforme al puntaje fijado mediante los criterios de evaluación, siendo ganadoras las siguientes (*el orden de las propuestas no refleja el puntaje asignado por el jurado*):





Alcaldía de Popayán

ALCALDIA DE POPAYAN

DESPACHO DEL ALCALDE

DPE - 100

Version: 04

Página 8 de 11

RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22

LÍNEA 1: MARKETING Y PROMOCIÓN			
ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	MONTO APROBADO
1	FUNDACIÓN CASA MUSEO LUIS EDUARDO AYERBE GONZALEZ	901259103-1	5.000.000
2	YUDY ALEJANDRA RENDONCAVIDA	43630836-1	5.000.000
3	LUIS ERNESTO RAMOS BURBANO	1061806463	5.000.000
4	JUAN CAMILO RENGIFO	1061744614	5.000.000
5	CORPORACIÓN GET UP AND GO COLOMBIA	901113507-6	5.000.000
6	ELKIN ALEJANDRO CORDOBA PEREZ	1002969705	5.000.000
7	ANYI LIZETH URBANO	1061783503	5.000.000
LÍNEA 2: CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES			
1	CAROLINA MUÑOZ CARVAJAL	34323762	10.000.000
2	DIEGO FERNANDO MERA BRAVO	1061758327	8.140.000
LÍNEA 3: TECNOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DIGITALES			
1	LUIS FERNANDO FLOREZ BENAVIDES	1061693107	5.000.000
LÍNEA 4: DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			
1	MARÍA MÓNICA TOBAR MAUNA	25287602	5.000.000
2	ALEXANDER BALLESTEROS POMEIO	4669344	5.000.000
3	CARLOS ALFONSO GONZALEZ LEGARDA	1061732854	5.000.000
4	MARÍA OLIVIA NENE BONILLA	25281968	5.000.000
5	HECTOR HERNANDO GIRON VELASCO	10540751	5.000.000

En mérito de lo expuesto,

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	DPE - 100
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Version: 04
		Página 9 de 11

**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR** estímulos económicos a los ganadores de la *Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán* que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos en las etapas de selección, conforme a la evaluación realizada por el jurado, a saber:

LÍNEA 1: MARKETING Y PROMOCIÓN			
ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No de IDENTIFICACIÓN	MONTO APROBADO
1	FUNDACIÓN CASA MUSEO LUIS EDUARDO AYERBE GONZALEZ	901259103-1	5.000.000
2	YUDY ALEJANDRARENDON CADAVID	43630836-1	5.000.000
3	LUIS ERNESTO RAMOS BURBANO	1061806463	5.000.000
4	JUAN CAMILO RENGIFO	1061744614	5.000.000
5	CORPORACIÓN GET UP AND GO COLOMBIA	901113507-6	5.000.000
6	ELKIN ALEJANDRO CORDOBA PEREZ	1002969705	5.000.000
7	ANYI LIZETH URBANO	1061783503	5.000.000
LÍNEA 2: CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES			
1	CAROLINA MUÑOZ CARVAJAL	34323762	10.000.000
2	DIEGO FERNANDO MERA BRAVO	1061758327	8.140.000
LÍNEA 3: TECNOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DIGITALES			
1	LUIS FERNANDO FLOREZ BENAVIDES	1061693107	5.000.000
LÍNEA 4: DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			
1	MARÍA MÓNICA TOBAR MAUNA	25287602	5.000.000
2	ALEXANDER BALLESTEROS POMEIO	4669344	5.000.000
3	CARLOS ALFONSO GONZALEZ LE-GARDA	1061732854	5.000.000
4	MARÍA OLIVIA NENE BONILLA	25281968	5.000.000
5	HECTOR HERNANDO GIRON VELASCO	10540751	5.000.000



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 10 de 11

## RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL DESEMBOLSO** del primer pago correspondiente al 80% del monto asignado en el artículo primero de esta resolución, siempre y cuando los beneficiarios alleguen los documentos que sean requeridos por la entidad para realizar el pago.

Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán. El segundo desembolso corresponde al 20% restante, se realizará una vez ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación del informe final, debidamente radicado en el archivo central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas se establecieron en el documento denominado **Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Los recursos entregados en virtud de la **Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, constituyen un apoyo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual, no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral entre el Municipio de Popayán y los ganadores. Estos recursos serán consignados en la cuenta personal de cada postulante o representante legal del proyecto ganador.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a comunicar a los beneficiarios seleccionados el resultado, mediante notificación vía correo electrónico; a partir de la fecha de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada seleccionado deberá allegarla documentación solicitada mediante correo electrónico, a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite del desembolso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.4611

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán:

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el jurado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. 





Alcaldía de Popayán

ALCALDIA DE POPAYAN

DESPACHO DEL ALCALDE

DPE - 100

Version: 04

Página 11 de 11

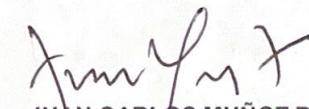
**RESOLUCION No 20241000107404 DEL 2024-10-22**

- c. Acatar las recomendaciones efectuadas por el jurado.
- d. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.
- e. Compartir los resultados obtenidos a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- f. Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- g. Otorgar crédito al Municipio de Popayán - Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- h. No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- i. Cumplir a cabalidad con las condiciones y deberes establecidos en la **Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Popayán a los Veintiún (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**  
Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó: Diana Virginia Delgado Balcázar – Contratista Secretaria de Cultura y Turismo. <sup>10</sup>  
Proyectó: Mónica Ximena Anacona Quilindo – Coordinadora Turismo Secretaria de Cultura y Turismo. <sup>10</sup>  
Revisó: Viviana Bonilla – Contratista Enlace Jurídica Secretaria de Cultura y Turismo. <sup>10</sup>  
Revisó: Carmen Ofelia Castrillón Paz – Secretaria de Cultura y Turismo Municipal <sup>10</sup>  
Revisó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal <sup>10</sup>  
Revisó: Carlos Horacio Gómez - Secretario Privado de Despacho <sup>10</sup>